



Ilmo. Ayuntamiento  
de Torreperogil (Jaén).

Hora de inicio: 20:00 horas. Hora de finalización: 21,10 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016.**

**SRES/AS. ASISTENTES- MIEMBROS.**

D. JOSÉ RUIZ VILLAR (PSOE)  
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE)  
D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE)  
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)

**No asistió sin excusa:**

D<sup>a</sup> DOLORES RAIGÓN POLO (PP)

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

En la Villa de Torreperogil, y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y, con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación, Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.-

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración de los presentes la

aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario, el día 11 de Octubre 2016.

Sin que se produjera ninguna intervención, los cuatro miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por tres votos a favor (3-PSOE) y una abstención (1-ET) alegando que no asistió, aprobaron el Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario, el día 11 de Octubre de 2016.

## **2.- COMPRAS Y FACTURAS.**

1. Vista la relación de facturas Contable n.º 26/2016 que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **103.885,60 €**, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y con el voto favorable de tres de sus miembros (3-PSOE) y una abstención (1-ET), ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la relación de facturas Contable nº 26/2016 por importe total de 103.885,60 €.

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**Tercero:** Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

2. Vista la relación de facturas del Mandamiento a Justificar n.º 2016-22009698, a FRANCISCO TORRES TORRES para -XXXI ENCUENTRO NACIONAL DE CORALES EN COLABORACIÓN CON LA CORAL FLOR DE OLIVO- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **2.200,00 €**, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y una abstención (1-ET), ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2016-22009698 por importe total de 2.200,00 €.

### RELACIÓN FACTURAS MTOS. A JUSTIFICAR.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
14/10/2016	CORAL FLOR DE OLIVO, por su factura n.º 04	2.200,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.200,00 €</b>

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**Tercero:** Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

3. Vista la relación de facturas del Mandamiento a Justificar n.º 2016-22008687, a JUAN FRANCISCO TORRES GUERRERO para -PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD “TIERRA ADENTRO”- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **3.000,00 €**, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y una abstención (1-ET), ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2016-22008687 por importe total de 3.000,00 €.

### RELACIÓN FACTURAS MTOS. A JUSTIFICAR.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
2/10/2016	C. ESTACIONES DE SERVICIO S.A., por sus facturas n.º 20-21-23	21,69 €
	Reintegro	2.978,31 €
	<b>TOTAL</b>	<b>3.000,00 €</b>

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**Tercero:** Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

4. Vista la relación de facturas del Mandamiento a Justificar nº 2016-22007529, a JOSEFA MEZCUA PEÑA para -FERIA Y FIESTAS 2016- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **7.500,00 €**, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y una abstención (1-ET), ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2016-22007529 por importe total de 7.500,00 €.

RELACIÓN FACTURAS MTOS. A JUSTIFICAR.

MEMORIA JUSTIFICATIVA MANDAMIENTO DE PAGO

Nº OPERACIÓN (ADO): 2016/22007529

FECHA ADO: 25/08/2016

IMPORTE: 7.500,00

FINALIDAD/ACTIVIDAD: GASTOS PARA FERIAS Y FIESTAS/2016.-

DISPOSICIONES DEL MANDAMIENTO:

Fecha	Concepto	Importe	Saldo Mandamiento	Observaciones
02/09/2016	Factura nº 4 de Peña Flamenca "La Soleá"	1.500,00	6.000,00	Organización festival de copla
10/09/2016	Factura nº 5 de Peña Flamenca "La Soleá"	4.500,00	1.500,00	Organización festival flamenco
31/08/2016	Gratificación a Pilar Redondo Ruiz	102,04	1.397,96	Reparto programas
31/08/2016	Gratificación a Mª Blasa Cañizares Sánchez	102,04	1.295,92	Reparto programas
31/08/2016	Gratificación a Mª Ángeles Torres Hidalgo	102,04	1.193,88	Reparto programas
31/08/2016	Gratificación a Catalina Hurtado Sarmiento	102,04	1.091,84	Reparto programas
06/09/2016	Recibo de Francisco Almazán Latorre	20,40	1.071,44	Toro de fuego
06/09/2016	Recibo de Antonio Cazorla Roa	20,40	1.051,04	Cabezudos
06/09/2016	Recibo de Felipe Miguel Cortés Molina	20,40	1.030,64	Cabezudos
06/09/2016	Recibo de José Carlos Hurtado Redondo	30,61	1.000,03	Gigantes
06/09/2016	Recibo de Francisco Javier López Arias	30,61	969,42	Gigantes
06/09/2015	Recibo de Iván Martínez de la Torre	20,40	949,02	Cabezudos
06/09/2016	Recibo de Luis Miguel Millán Moreno	30,61	918,41	Gigantes
06/09/2016	Recibo de Sergio Pérez Montesinos	30,61	887,80	Gigantes
09/09/2016	Recibo de Sergio Pérez Montesinos	30,61	857,19	Toro de fuego
10/09/2016	Recibo de Sergio Pérez Montesinos	30,61	826,58	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Sergio Pérez Montesinos	30,61	795,97	Toro de fuego
06/09/2016	Recibo de José Carlos Ruiz Jiménez	20,40	775,57	Cabezudos
06/09/2016	Recibo de Juan Ruiz Villar	20,40	755,17	Toro de fuego
09/09/2016	Recibo de Juan Ruiz Villar	20,40	734,77	Toro de fuego
07/09/2016	Recibo de Antonio Jesús Avilés Rodríguez	30,61	704,16	Toro de fuego
09/09/2016	Recibo de Antonio Jesús Avilés Rodríguez	30,61	673,55	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Antonio Jesús Avilés Rodríguez	30,61	642,94	Toro de fuego
07/09/2015	Recibo de Ildelfonso Jesús Belmonte Araque	20,40	622,54	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Ildelfonso Jesús Belmonte Araque	20,40	602,14	Toro de fuego
07/09/2016	Recibo de Javier Criado Mezcua	30,61	571,53	Toro de fuego
10/09/2016	Recibo de Javier Criado Mezcua	30,61	540,92	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Javier Criado Mezcua	30,61	510,31	Toro de fuego
07/09/2016	Recibo de Juan José Jumillas Serrano	30,61	479,70	Toro de fuego
09/09/2016	Recibo de Juan José Jumillas Serrano	30,61	449,09	Toro de fuego
10/09/2016	Recibo de Juan José Jumillas Serrano	30,61	418,48	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Juan José Jumillas Serrano	30,61	387,87	Toro de fuego
07/09/2016	Recibo de Antonio Lindes Martínez	30,61	357,26	Toro de fuego
09/09/2016	Recibo de Antonio Lindes Martínez	30,61	326,65	Toro de fuego
10/09/2016	Recibo de Antonio Lindes Martínez	30,61	296,04	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Antonio Lindes Martínez	30,61	265,43	Toro de fuego
10/09/2016	Recibo de Francisco Almazán Latorre	20,40	245,03	Toro de fuego
11/09/2016	Recibo de Javier Criado Mezcua	30,61	214,42	Toro de fuego
10/09/2016	Relación premios juegos tradicionales	88,00	126,42	Premios juegos tradicionales
11/09/2016	Factura nº 0007 de Francisca Martínez Hidalgo	9,60	116,82	Material para juegos populares
12/09/2016	Factura nº 005890/V/16/000026 de E.S.Torreperogil	48,04	68,78	Combustible para el vehículo de protección civil
	Total gastos	7.431,22		

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

**Tercero:** Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

5. Vista la relación de facturas del Mandamiento a Justificar nº 2016-22009044, a ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES para -4ª JORNADAS GASTRONÓMICAS DE DEGUSTACIÓN PLATOS TÍPICOS TORREPEROGIL- que presenta la Intervención Municipal, por importe total de **350,00 €**, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (3-PSOE) y una abstención (1-ET), ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la siguiente relación de facturas de los Mandamientos a Justificar nº 2016-22009044 por importe total de 350,00 €.

RELACIÓN FACTURAS MTOS. A JUSTIFICAR.

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
13/10/2016	AUTOSERVICIO PEROXIL S.L, por su factura n.º 31	297,55 €
13/10/2016	SOC. COOP. PANADERA LA UNIÓN, por su factura n.º 26/16	10,82 €
	Reintegro	41,63 €
	<b>TOTAL</b>	<b>350,00 €</b>

**Segundo:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

Tercero: Certifíquese para constancia en el expediente de su razón.

### **3.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.**

Examinado el expediente LO-022/2016 tramitando en este Ayuntamiento como consecuencia de la solicitud de Licencia de Ocupación formulada por **D. PEDRO ALMAZÁN HURTADO con DNI \_\_\_\_\_**, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ de Torreperogil (Jaén), para **OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA sita en la calle Justo Jiménez, 1-1ºB de esta localidad.**

Que desde el punto de vista jurídico, procede manifestar que en la tramitación de las presentes Licencias se han evacuado los informes preceptivos, habiéndose tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siendo los Informes Técnicos del Arquitecto Municipal de fecha 21/10/2016, FAVORABLE. Informes del Arquitecto Municipal se transcribe a continuación:

“Francisco Javier Mañas Vera, Arquitecto al servicio del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil. Examinada la documentación presentada para la Solicitud de Licencia de Ocupación de la Vivienda situada en la calle Justo Jiménez, 1 1ºB de esta localidad y revisada la misma **INFORMA:**

**PRIMERO:** Que de acuerdo con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010 que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, la licencia de ocupación tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación.

**SEGUNDO:** Que la vivienda de la que se solicita licencia de ocupación se encuentra en uso, contando, según lo expuesto en el certificado aportado, con la dotación de servicios exigible.

**TERCERO:** Que el inmueble en el que se encuentra la vivienda para la que se solicita licencia de ocupación se encuentra ubicado en SUELO URBANO CONSOLIDADO, en zonificación RESIDENCIAL ENSANCHE (E), según el PGOU municipal, siendo el uso de Vivienda el uso principal para este tipo de suelo, conforme con la normativa y ordenación urbanística que se establece para el mismo.

**CUARTO:** Que de acuerdo con la documentación aportada y la visita realizada, se comprueba que la misma reúne las condiciones de habitabilidad establecidas para este uso.

Por todo ello, tengo a bien informar ***FAVORABLEMENTE*** la presente solicitud de licencia de ocupación, no obstante la Junta de Gobierno Local decidirá lo que estime conveniente y justo al respecto, de acuerdo con su más elevado criterio.

En Torreperogil a 21 de Octubre de 2.016. Fdo: Francisco Javier Mañas Vera”.

Visto que tal y como se desprende del referido Informe Técnico, la ocupación/utilización solicitada reúne las condiciones de habitabilidad establecidas por la normativa y ordenación urbanística, por lo que el Arquitecto municipal informa favorablemente la solicitud presentada.

Y visto el Informe Jurídico emitido por Secretaría de carácter favorable de fecha 21 de Octubre de 2016, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad (3-PSOE y 1-ET), ACUERDAN:

**PRIMERO.- Conceder LICENCIA de OCUPACIÓN a favor de D. PEDRO ALMAZÁN HURTADO con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_(Jaén), para OCUPACIÓN DE UNA VIVIENDA sita en la calle Justo Jiménez, 1-1ºB de esta localidad.**

**SEGUNDO.- Aprobar la TASA por Licencias de Ocupación/Utilización contenida en la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detallan a continuación: Licencias de Primera Ocupación:**

Para una vivienda:..... **42,11 €.**

**TERCERO.-** Las licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

**CUARTO.-** Dar traslado al interesado/a de este acuerdo, significándole que el acto anteriormente transcrito, en los que se refiere a la concesión de licencia, pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, en el plazo de un mes Recurso potestativo de Reposición ante la Alcaldía, o en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción en la ciudad de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre y el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. En lo que se refiere a la liquidación del impuesto y de la tasa urbanística, el presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Ello sin perjuicio de que pueda Vd. utilizar otros recursos si lo estimare oportuno.

#### **4.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.**

Se informa por la Secretaría que el expediente relativo a este punto no ha sido facilitado por la Oficina Técnica municipal, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión (3-PSOE y 1-ET), ACUERDAN: Retirar este punto del orden del día.

#### **5.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO.**

Con fecha de 27 de Septiembre 2016, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento acordó conceder a D<sup>a</sup> Isabel Expósito Ruiz, como representante legal de la entidad DONAPAIS S.L. con CIF \_\_\_\_\_, empresa concesionaria del servicio de gimnasio municipal, una bonificación del pago del canon de la concesión del servicio, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016, en la cuantía correspondiente a un 50 % del importe al que asciende el canon mensual.

Advertido error en los meses objeto de la bonificación y resultando aplicable el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que textualmente dice: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión (3-PSOE y 1-ET), ACUERDAN:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de Septiembre 2016, de manera que donde pone:

**“PRIMERO.- Que no se proceda al cobro del canon de la concesión del servicio público de gimnasio municipal, correspondiente a los meses de Julio y Agosto de 2016, en la cuantía correspondiente a un 50 % del importe al que asciende el canon mensual....”**

Debe poner:

**“PRIMERO.- Que no se proceda al cobro del canon de la concesión del servicio público de gimnasio municipal, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 2016, en la cuantía correspondiente a un 50 % del importe al que asciende el canon mensual.... ”**

## **6.- PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LA OBRA DE “REFORMA DEL GINNASIO MUNICIPAL”, POR INCUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS DE NEGOCIACIÓN.**

Que en virtud del procedimiento de licitación con número de expediente 27/2016, le fue adjudicado con fecha de 31 de Mayo 2016, a la mercantil INCOC S.L. (Iniciativas para la construcción y obra civil), el contrato para la ejecución de las obras de “Reforma del Gimnasio municipal”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Que en la cláusula 14ª del pliego de condiciones administrativas particulares que regían en el procedimiento de licitación, se establecía los criterios con arreglo a los cuales se iba a llevar a cabo la adjudicación del referido procedimiento de contratación.

Que en la oferta presentada por la mercantil INCOC S.L. sobre la que se fundamentó la adjudicación contractual se establecía el compromiso de:

- Plazo de ejecución: 19 días naturales.
- Contratación de 150 jornales.
- Ampliación del plazo de garantía: en 2 años más del mínimo obligatorio establecido en el PCAP.

Que sin embargo, de la documentación obrante en el Órgano de Contratación, se constata que para la ejecución de las citadas obras la adjudicataria incumplió el referido plazo de ejecución.

Que en virtud del informe técnico de fecha 5 de Octubre de 2016, se constata que las obras adjudicadas no se han ejecutado en el plazo comprometido por la empresa en su totalidad según el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras de fecha 16 de Agosto 2016 y el acta de recepción de fecha 27 de Septiembre 2016.

Que en la cláusula 30ª del pliego de condiciones administrativas particulares que rigen en el procedimiento de licitación, se establece las penalidades a imponer al contratista cuando se incurra en alguna de las causas previstas.



Considerando lo dispuesto por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la ejecución defectuosa y demora, que establece en su apartado segundo que el contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Que la demora es íntegramente imputable al contratista y no siendo precisa la intimación del mismo, y considerando que para la determinación de las penalidades correspondientes habrá que acudir a lo dispuesto por el propio pliego, ya que el meritado artículo 212.1 del TRLCSP faculta a este Ayuntamiento para que en los pliegos o el documento contractual pueda prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

Considerando, lo dispuesto por la cláusula 30.c) del pliego de condiciones al referirse al incumplimiento de los aspectos objeto de negociación.

Considerando que el órgano competente para la resolución del expediente, será el propio órgano de contratación en virtud de lo establecido en los artículos 210 y 212.8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 95 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que según establece el artículo 99.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en las certificaciones de obras o en los documentos de pago al contratista, respondiendo en todo caso la garantía de la efectividad de aquéllas.

Por todo lo anterior y en virtud de la presente, atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente expediente, los cuatro miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por tres votos a favor (PSOE) y una abstención (1-ET) ACUERDA:

**PRIMERO.-** Incoar procedimiento para la imposición de penalidades a la mercantil INCOC S.L. con CIF \_\_\_\_\_, por el incumplimiento del plazo ofertado y comprometido para la ejecución de las obras de “Reforma del Gimnasio municipal”, y que sirvió de base para su adjudicación, proponiendo al amparo de lo dispuesto en la cláusula 30.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares y en base al precio del contrato que ascendía a 65.814,19 euros, Iva incluido, imponer una penalización del 1% de dicho importe, **lo que supone una penalización de 658,15 €.**

**SEGUNDO.-** Conceder trámite de audiencia a la mercantil INCOC S.L., a fin de que en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, pueda formular por escrito y a través de representante debidamente acreditado al efecto, las alegaciones que estime pertinentes ante el registro general de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notifíquese al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO.-** Certifíquese para su constancia en el expediente de su razón.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de todo lo cual como secretaria doy fe.-

**V° B°**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL,**

**Fdo: José Ruiz Villar**

**Fdo: Carmen Fernández Aguilera.**